

LA ENSEÑANZA DEL DERECHO: ¿EN CLAVE DE DRAMA O EN CLAVE DE COMEDIA? ¹

TEACHING LAW: IN TERMS OF DRAMA OR IN TERMS OF COMEDY?

*María Gloria Bottiglieri**

Resumen: Comparando la enseñanza del derecho con la ejecución de una pieza teatral, se procura aportar ideas que faciliten un proceso de innovación en las aulas de la carrera de Abogacía. Se plantean: el escenario, los actores, el guion y la puesta en escena de lo que se considera el “drama” de la enseñanza del derecho actual y que reflejan la vigencia de los modos tradicionales de enseñanza de la disciplina jurídica. Se proponen innovaciones basadas en los aportes del constructivismo, el aprendizaje significativo y la neuroeducación a fin de generar cambios que transformen el drama en una comedia trascendente.

Palabras Clave: enseñanza, neuroeducación, derecho, innovación, significativo.

Summary: Comparing the teaching of the law with the performance of a play, this paper seeks to offer ideas to facilitate a process of innovation in Law School classrooms. The setting, the script and the staging of what is considered the “drama” of teaching current law are presented, conveying the effects of traditional methods of teaching the legal discipline. Innovations are suggested based on the contributions of constructivism, meaningful learning and neuroeducation, with the aim of generating changes which will transform this drama into a significant comedy.

Key words: teaching, neuroeducation, law, innovation, meaningful

¹ Artículo recibido el 19 de septiembre de 2018 y aprobado para su publicación el 15 de octubre de 2018.

* Abogada (UNC). Especialista y Magíster en Docencia Universitaria (UTN- Regional Córdoba). Profesora asistente de Derecho Internacional Privado. Facultad de Derecho UNC.

El Escenario

El escenario está compuesto por las aulas de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba. Las mismas están habitadas por estudiantes que afirman que en dicha Facultad de Derecho predomina el dogmatismo jurídico en la transmisión de los contenidos y en el rol docente². Señalan un marcado predominio de lo dogmático en dos aspectos: por un lado, en la relación docente alumno caracterizada por la distancia y la formalidad, y por el otro, en la práctica docente transmisora de conocimientos estrictamente jurídicos y con escasos componentes valorativos. Precisan que el ritual que se reitera en las aulas jurídicas se acerca al modelo según el cual el profesor enseña verdades disciplinares exponiendo un discurso cerrado, centrado en la palabra, que muestra la realidad como ya descubierta y como territorio conquistado.³

Las valoraciones que formulan los estudiantes, reflejan la reproducción del modelo positivista (ya destacado en investigaciones anteriores de Lista y Begala)⁴ en la formación de los profesionales abogados, consideran que predomina un modelo reproductor de conocimientos que no estimula el desarrollo de ideas propias acerca del universo jurídico que los profesores transmiten a través de los contenidos disciplinares. Tales afirmaciones reflejan la preferencia de la mayoría de los docentes por el dictado de la clase magistral en los claustros de derecho, la ausencia de incorporación de herramientas tecnológicas y la escasa participación de los estudiantes en la comunicación aular. Las contestaciones de los estudiantes muestran, asimismo, la ausencia de un clima de confianza en el desarrollo de la mayoría de las clases a las que han asistido. Con tales respuestas, es posible imaginar un escenario de carácter estático perfectamente preparado para el desarrollo de una obra dramática.

Los Actores

² Tales datos surgen de la investigación realizada por la autora en el año 2015 titulado “Valoraciones de los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC acerca de la enseñanza de la disciplina jurídica” con el cual accedió al título de Magister en Docencia Universitaria, UTN.

³ Palazón, A., Gallego, M., Gómez, J., Pérez, M. y García J. (2011). Relación entre la aplicación de metodologías docentes activas y el aprendizaje del estudiante universitario. *Revista de Pedagogía*, 27-40

⁴ Lista, C. y Begala, S. (2002). La presencia del mensaje educativo en la conciencia de los estudiantes. Resultados de la socialización en un modelo jurídico dominante. *Academia Revista de Enseñanza del Derecho*, 147-171.

Docentes, estudiantes y autoridades universitarias son los actores que han de ejecutar la obra referida a la construcción de los saberes.

Las universidades como protagonistas de la producción del conocimiento desde siempre se han debatido entre la innovación y la tradición académica. Se confiesan cualidades de la innovación, del pensamiento crítico y de la búsqueda de rigor y de verdad, pero cuidan la tradición y no arriesgan en sus estilos de hacer y de ejercer la docencia. La tensión entre tales valores parece haberse acrecentado en la sociedad del conocimiento lo que ha llevado a plantear la exigencia de que la formación universitaria se desarrolle desde una perspectiva más pedagógica y menos formal. La enseñanza del derecho no puede escapar a esta intención ni disfrazar con el solemne traje del discurso jurídico, la necesidad de revalorizar al sujeto del aprendizaje como constructor de conocimiento y no como simple receptor del mismo. Será necesario despertar en los protagonistas del procesos, el interés por la construcción y la comprensión de los contenidos de un modo conjunto, creando ambientes de aprendizaje que sean menos temibles y más desafiantes. Los docentes serán quienes tendrán que comenzar a someter a discusión las prácticas heredadas y consolidadas en las aulas, las autoridades de la Facultad, serán las encargadas de impulsar mediante acciones concretas, una imprescindible transformación en los procedimientos de enseñanza. Los estudiantes por su parte, tendrán que abandonar el cómodo sillón de la pasividad para comprometerse con un estilo participativo hábil para desarrollar nuevas competencias.

El Guion

Para diseñar un guion destinado a producir innovaciones que comiencen a transformar el “drama” en una “comedia”, será necesario abreviar en las siguientes fuentes:

a) La fuente constructivista: Piaget es considerado el padre del constructivismo, ya que fue el primero en afirmar que el conocimiento se construye desde dentro y todos los sujetos tratan de comprender su medio estableciendo una relación entre el conocimiento que ya tienen y la nueva información. Cuando cada sujeto construye conocimiento, interactuando con el medio, lo hace a través de la inteligencia que es la herramienta que le permite adaptarse al medio. Las respuestas adaptativas se activan mediante dos mecanismos independientes: la asimilación y la acomodación, procesos que se ponen en marcha en todo aprendizaje (desequilibrio-acomodación-equilibrio). Es un proceso en espiral continua que supone modificar los esquemas de conocimiento para acomodarlos de nuevo, ambos procesos están en permanente funcionamiento. Para que el mecanismo inteligente se active,

se precisa de una señal, es decir, que se produzca algo en el medio que desequilibre al sujeto, que le incomode, que le genere conflicto pero además debe ser novedoso y estar próximo a los intereses del sujeto cognoscente. Una vez producida la señal que incomoda, el sujeto trata de asimilar lo que ha ocurrido en el medio con los conocimientos que tiene de acuerdo con el nivel de evolución en que se encuentra. Una vez asimilado, el proceso se completa con la acomodación a la nueva situación. Lo ideal es conseguir que asimilación y acomodación estén equilibradas, sin que un mecanismo se imponga sobre el otro. Si ello ocurre, el conocimiento adquirido permanecerá aislado en la mente del aprendiz, sin posibilidad de relacionarlo con otros conocimientos previos, lo que significa que el estudiante no podrá aplicar el conocimiento adquirido a situaciones nuevas y que se le olvidará en poco tiempo.⁵

b) La fuente significativa de Ausubel: Un aprendizaje es significativo cuando puede relacionarse, de modo no arbitrario y sustancial con lo que el alumno ya sabe y se realiza mediante un tratamiento propositivo de la información. Para que este tipo de aprendizaje pueda darse es necesario que se configuren dos condiciones; la primera referida al estudiante que debe presentar una actitud favorable para aprender; es decir, estar motivado. La segunda, que el material y contenido a aprender sea él mismo igualmente significativo, debiendo relacionarse con las experiencias previas del aprendiz. De este modo ese conocimiento es potencialmente significativo tanto desde la estructura lógica del contenido de la disciplina, como desde la estructura psicológica del estudiante. El contenido tiene que ser coherente, claro y organizado, siendo indispensable que el estudiante posea los conocimientos previos necesarios para anclar el nuevo aprendizaje. Todo ello contribuye al desarrollo en la medida en que aprender no es copiar o reproducir la realidad sino construir. El sujeto aprende cuando es capaz de elaborar una representación personal sobre un objeto de la realidad o contenido que pretende aprender.⁶

c) La fuente de la Neuroeducación: Los neurocientíficos enseñan que “*Las neurociencias estudian la organización el funcionamiento del sistema nervioso y cómo los diferentes elementos del cerebro interactúan y dan origen a la conducta de los seres humanos*”⁷.

⁵ Piaget J. & Buey, F. (1969). *Psicología y Pedagogía*. Barcelona: Ariel.

⁶ Ausubel, D. (1983). *Teoría del Aprendizaje Significativo*. Fascículos de CEIF.

⁷ Manes F. & Niro M. (2014). *Usar el Cerebro*. Buenos Aires: Planeta.

Los aportes de Francisco Mora en España y de Aldana Marcos en nuestro país, introdujeron la noción de NEUROEDUCACIÓN, la cual tiene como objetivos el desarrollo de nuevos métodos de enseñanza y aprendizaje al combinar la pedagogía y el desarrollo de las ciencias cognitivas. No es una mezcla de dos disciplinas: neurociencia y ciencias de la educación, es una NUEVA disciplina que se concentra en la importancia de las modificaciones que se producen en el cerebro para el desarrollo de las capacidades de aprendizaje, las cuales se advierten en toda la vida del individuo si bien con mayor énfasis en la etapa temprana.⁸ Por su parte, la llamada neurobiología nos muestra evidencias de que se aprende mejor cuando un determinado contenido o materia presentan ciertos componentes emocionales. Un entorno educacional agradable contribuye a formar estudiantes con capacidad de toma de decisiones y de autonomía, en esa toma de decisiones las emociones son indispensables, y ayudan a entender ciertas conductas. Incorporar los conceptos que aportan las disciplinas que estudian los fundamentos de cada individualidad: las emociones, la conciencia, la toma de decisiones, ha de considerarse una práctica saludable en el proceso de educación en todos los niveles aún en el universitario. Si hablamos de medios apropiados para una innovación o transformación de la educación y de la práctica pedagógica, corresponde en primer lugar entender qué será transformado. El ser humano está dotado no solamente de habilidades cognitivas, de razón, sino también de habilidades emocionales, sociales, morales, físicas y espirituales. Se afirma que en el cerebro es donde opera la transformación, en educación tal fenómeno se produce en el cerebro del maestro y en el cerebro del alumno.⁹

LA PUESTA EN ESCENA

Si se pretende poner en escena la obra de la enseñanza del derecho de un modo atractivo para los sectores involucrados y eficaz en cuanto a los resultados que puedan observarse, será menester:

- Acercarse a la comprensión del funcionamiento del cerebro. Sería importante que el docente considerara que el alumno además de aprender de manera visual, auditiva, lingüística y

⁸ Mora, F. (2017). *Neuroeducacion*. Madrid: Alianza Editorial

⁹ Campos, A. (junio de 2010). Neuroeducación: Uniendo las neurociencias y la educación en la búsqueda del desarrollo humano. *La Educ@cion Revista digital* , 1-13.

lógica, tiene la capacidad de aprender de manera reflexiva, analítica, global, conceptual, emocional, intrapersonal e interpersonal. (Campos, 2010)

- No olvidar que tanto las emociones, como los sentimientos fomentan el aprendizaje en la medida en que intensifican la actividad de las redes neuronales y refuerzan las conexiones sinápticas. (Barab y Plucker, 2002, Meyer y Turner, 2002 y Schutz y Lanehart 2002).
- Asumir que las ideas, valores y actitudes que se manifiestan en la enseñanza son tan importantes o más que los conocimientos que se imparten. Es más importante el “cómo es el docente” que lo que se pueda explicar en clase y que los alumnos pueden, quizás, terminar olvidando. (Aldana Marcos, 2016)
- Replantear los métodos de enseñanza tradicionales, intentando dejar de lado la clase magistral para darle lugar a nuevos métodos que faciliten la motivación del alumno en el aula.
- Intentar que los alumnos se sumerjan en situaciones que impliquen análisis y comparación de realidades nuevas o alternativas, frente a la utilización de una práctica en la que constantemente se realicen las mismas actividades con el fin de obtener una misma respuesta correcta.
- Favorecer la creatividad de docentes y estudiantes fomentando el enseñar a aprender.
- Intentar crear en clase una atmósfera abierta y positiva donde todos se sientan parte de una comunidad que aprende.

TELON

Es posible innovar en las clases de las facultades de Abogacía. El escenario solemne que ha caracterizado las aulas puede modificarse de modo tal que docentes y estudiantes se sientan protagonistas del proceso de enseñanza. Para ello es necesario construir un guion apropiado para las necesidades del siglo XXI que permita poner en escena metodologías destinadas a lograr aprendizajes trascendentes y significativos. Si los claustros académicos se asumen como protagonistas de la obra que supone la enseñanza del derecho, es posible imaginar un escenario con actores dispuestos a poner en escena una comedia trascendente.

Bibliografía

- Amar Rodriguez, V. (2009). *El cine y otras miradas. Contribuciones a la educación y cultura audiovisual*. Sevilla: Comunicación social. Ediciones y publicaciones
- Arandia Loroño M. , Alonso-Olea M.J., Martínez Domínguez , I. . (2010). La metodología dialógica en las aulas universitarias. *Revista de Educación*, 309-329.
- Ausubel, D. (1983). *Teoría del Aprendizaje Significativo* . Fasciculos de CEIF.
- Bauman, Z. (2013). *Sobre la educación en un mundo líquido. Conversaciones con Ricardo Mazzeo* . Buenos Aires: Paidós. Estado y Sociedad. Palazón, A., Gallego, M., Gómez, J., Pérez, M. y García J. (2011). Relación entre la aplicación de metodologías docentes activas y el aprendizaje del estudiante universitario. *Revista de Pedagogía*, 27-40.
- Campos, A. (junio de 2010). Neuroeducación: Uniendo las neurociencias y la educación en la búsqueda del desarrollo humano. *La Educ@cion Revista digital*, 1-13.
- Damasio, A. R. (2001). *El error de Descartes. La emoción, la razón y el cerebro humano*. Barcelona: Critica.
- Ertmer, P., & Newby, T. . (1993). Conductismo, cognitivismo y constructivismo: una comparación de los aspectos críticos desde la perspectiva del diseño de instrucción. *Performance improvement quarterly*, 6(4), 50-72.
- Manes F. & Niro M. (2014). *Usar el Cerebro*. Buenos Aires: Planeta.
- Mora, F. (2017). *Neuroeducacion*. Madrid: Alianza Editorial.
- Morin, E. (1999). *Los siete saberes para la educación del futuro*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Paez, R. O. (2004). *Construcción social de la personalidad. La sicología educacional en el sistema universitario*. Córdoba: Anábasis.
- Pérez Lindo, A. (2003). *Universidad, conocimiento y reconstrucción nacional*. Buenos Aires: Biblos.
- Perez Ransanz, A. R. (2011). El papel de las emociones en la producción del conocimiento. *Estudios Filosóficos*, 51-64.
- Piaget J. & Buey, F. (1969). *Psicología y Pedagogía* . Barcelona: Ariel .
- Polanyi, M. (1958). *Personal Knowledge. Towards a Post Critical Philosophy*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Schwanitz, D. (2002). *La Cultura. Todo lo que hay que saber*. Buenos Aires: Taurus. Alfaguara.
- Zipperovich, C. (2009). *Aprendizajes. Aportes para pensar pedagógicamente su complejidad*. Córdoba: Brujas.